Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 244-09-R, CALLAO, 10 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 139-2009-D/FCS (Expediente Nº 133681) recibido el 18 de febrero de 2009, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita apoyo económico de la Universidad Nacional del Callao para el pago adeudado de S/. 2,800.00 a favor de la "Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería" (ASPEFEEN) por concepto de membresía.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería (ASPEFEEN) tiene como uno de sus objetivos promover el desarrollo de Enfermería como disciplina científica, tecnológica, humana y social; siendo la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, miembro de dicha Asociación;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica que dicha unidad académica tiene una deuda de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles) con la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería – ASPEFEEN, por concepto de derecho de membresía, correspondiente a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009; conforme a lo comunicado por la Presidenta de dicha Asociación con carta de fecha 18 de febrero de 2009; por lo que solicita se autorice el pago correspondiente con cargo a los recursos directamente recaudados de la citada unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 234-2009-UPEP/OPLA, al Proveído Nº 209-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de marzo de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR el pago, por concepto de derecho de asociación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a favor de la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería (ASPEFEEN), correspondiente a los años 2002 al 2009, por el monto total de S/. 2,800.00 (dos

mil ochocientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles) por cada uno de los ocho años adeudados.

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional: 048 "Educación Superior", Sub Programa Funcional: 0109 "Educación Superior Universitaria", a la Actividad 1000199 "Desarrollo de la Educación Universitaria, Componente 3000498 "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.2.4.3 "Servicios de Imagen Institucional", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Planificación, Oficina de Control Institucional, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS, OPLA; OCI; OFT; OCP.